

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23205

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-34171

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de abril de 2007 con el N° 07-034171-00000-0000, por la sociedad Wyeth, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES DE AMITRAZ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2005/036121 del 07 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 580 del 28 de septiembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19558 notificado por fijación en lista el 16 de diciembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 101 a 106 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-034171-00011-0000 del 12 de marzo de 2012 respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 113 a 114) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 113 a 114 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN PARASITICIDA QUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23205

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-34171

COMPRENDE AMITRAZ Y METAFIUMIZONA EN UNA MEZCLA DE SOLVENTES QUE CONTIENE GAMMA-HEXALACTONA Y OTROS SOLVENTES LIBRES DE GRUPOS HIDROXILO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN PARASITICIDA QUE COMPRENDE AMITRAZ Y METAFIUMIZONA EN UNA MEZCLA DE SOLVENTES QUE CONTIENE GAMMA-HEXALACTONA Y OTROS SOLVENTES LIBRES DE GRUPOS HIDROXILO"

Clasificación IPC: A01N 37/18, A01N 37/52 y A01N 43/08

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 113 a 114

Titular: WYETH

Domicilio: Madison, NJ 07940, Estados Unidos de América.

Inventores: Sabnis Shobhan Shashi, Zupan Jacob A, Albright Robert Bruce.

Prioridad N°: 60/616,995 **Fecha:** 8 de Octubre de 2004 **País:** US
60/683,646 **Fecha:** 23 de Mayo de 2005 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/US2005/036121 **Fecha:** 7 de Octubre de 2005.

Vigente desde: 7 de Octubre de 2005 **Hasta:** 7 de Octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23205

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

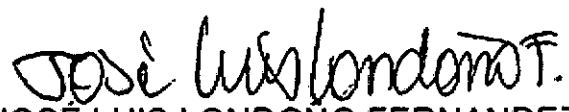
Rad. PCT/07-34171

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de WYETH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
Álvaro Correa Ordoñez
Avenida 82 No. 10-62 Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓